



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCIÓN No. **2037** DE 2022
(25 NOV 2022)

“Por la cual asigna Delegado para apoyar las elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración del Municipio de Bucaramanga”

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del 13 de agosto de 2020 y atendiendo lo establecido en el Decreto Municipal 101 de 2022

CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Bucaramanga a través de Acuerdo 020 del 8 de junio de 2022 convocó para la elección de Jueces de Paz y de Reconsideración para el día 27 de noviembre de 2022.

Que mediante Decreto Nro. 101 del 8 de julio de 2022, el Alcalde de Bucaramanga, reglamentó la elección de Jueces de Paz y Jueces de Reconsideración en el Municipio de Bucaramanga.

Que de conformidad con la Resolución Nro. 035 del 18 de agosto de 2022, los Registradores Especiales del Estado Civil, El Alcalde y -Personero de Bucaramanga, emitieron el Calendario Electoral para las elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración a realizarse el domingo 27 de noviembre de 2022 de Bucaramanga.

Que para atender las diferentes actividades de apoyo se hace necesario designar servidores públicos que ejercerán como delegados de los puestos de votación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al señor Gabino Quintero Corredor, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 91.279.731, como Delegado de un puesto de votación, para las elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración a realizarse el domingo 27 de noviembre de 2022 en Bucaramanga:

Parágrafo: La persona aquí designada estará a disposición de la Registraduría Municipal y del Secretario del Interior, durante los días que estos dispongan.

ARTÍCULO SEGUNDO: La persona designada deberá acatar las indicaciones, términos, condiciones, horarios y fechas asignadas por la Registraduría Municipal del Estado Civil y por el Secretario del Interior y deberá asistir a las capacitaciones que estos le señalen.

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente acto administrativo será remitido a la Registraduría Municipal de Bucaramanga, Despacho del Alcalde, Hojas de Vida, Secretaría del Interior, a cada uno de los designados para su conocimiento y cumplimiento, así como a las demás oficinas a las que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **25 NOV 2022**

MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa *

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval, Prof. Especializada, Sec. Activa
Revisó aspectos jurídicos: Margarita Rosa Curiel Calderón, Abogada, CPS 1817/22